



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-02682-2025
Expediente Caratula	CENTRO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA - SUBDIRECCION DE ESTADISTICAS Y SOLUCIONES / SUBDIRECCION DE INNOVACION Y PLANIFICACION
Movimiento Número	VI-02682-2025-I-0003
Descripción	CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION SUBDIRECCION DE ESTADISTICAS Y SOLUCIONES / SUBDIRECCION DE INNOVACION Y PLANIFICACION
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 1228/2025
Organismo	OFICINA DE SELECCIÓN EXTERNA
Firmantes	CRIADO, MARIA CECILIA
Estado	PUBLICADO (30/12/2025 12:06:45)



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESOLUCIÓN

Visto: el expediente VI-02682-2025 caratulado "CENTRO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA – SUBDIRECTOR/A DE ESTADISTICAS Y SOLUCIONES / SUBDIRECTOR/A DE INNOVACION Y PLANIFICACION", Concurso Público de Antecedentes y Oposición, localidad de Viedma, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada 034/25-STJ, se aprobó la reestructuración Orgánica, Funcional y Escalafonaria del Centro de Planificación Estratégica del Superior Tribunal de Justicia.

Que en la reestructuración mencionada se crean las Subdirecciones de Estadísticas y Soluciones y de Innovación y Planificación, sin afectar la cantidad de cargos de la dotación actual del área, las cuales corresponde cubrir con celeridad para dotar al Centro de Planificación Estratégica de la agilidad necesaria para afrontar los nuevos desafíos que la función indica.

Que el Gerente de Gestión Humana ha instruido se tramite el llamado a concurso público de antecedentes y oposición pertinente.

Que por tratarse de cargos de alta especificidad técnica, se considera que deben cubrirse bajo la modalidad de concurso "externo".

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica 5731 y el Reglamento Judicial establecen los requisitos y procedimientos del régimen de concursos para la cobertura de cargos públicos dentro del Poder Judicial, los cuales deben ser aplicados con estrictez.



Que la Acordada 028/23-STJ contempla el régimen escalafonario, las condiciones de ingreso y de progresividad en la carrera de los y las profesionales que integran el Escalafón “C”- Profesional y Técnico.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el Artículo 3, inciso a) de la Acordada 013/15 – STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Llamar a Concurso Público Externo de Antecedentes y Oposición para la cobertura de los siguientes cargos, con asiento en la localidad de Viedma:

- Un (1) cargo de **Subdirector/a de Estadísticas y Soluciones**, con clase remunerativa 360 del Escalafón “C” – Profesional, y dependencia funcional y jerárquica del/de Director/a de Innovación, Planificación y Estadísticas, conforme los términos, misiones y funciones establecidos por el Punto. B) de la Acordada 034/25-STJ y, las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica 5731, Acordada 028/23- STJ y Reglamento Judicial.

- Un (1) cargo de **Subdirector/a de Innovación y Planificación**, con clase remunerativa 360 del Escalafón “C” – Profesional, y dependencia funcional y jerárquica del/de la Subdirector/a de Innovación y Planificación, conforme los términos, misiones y funciones establecidos por el Punto. F) de la Acordada 034/25- STJ y, las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica 5731, Acordada 028/23-STJ y Reglamento Judicial.

Artículo 2º.- Requisitos Generales y Particulares para ambos cargos:

1. Ser Argentino/a o residente permanente;
2. No tener menos de 18 años de edad. Aquellas personas que superen los 35 años de edad deberán acreditar luego de la inscripción la regularidad en el sistema previsional



y justificar que han realizado los aportes suficientes que les permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse;

3. Tener título universitario de grado de mínimo de cinco (5) años expedido por universidad pública o privada legalmente reconocida, con incumbencias afines a las funciones del organismo.
4. Acreditar cuatro (4) años de experiencia en cargos públicos o privados con funciones ejecutivas de características similares.
5. Justificar idoneidad para el cargo mediante concurso público (cf. Art. 51 de la Constitución Provincial);
6. Acreditar buena conducta mediante certificado de Reincidencia Nacional expedido por entidad habilitada;
7. No encontrarse incursa/a en las inhabilidades previstas en el Artículo 198 de la Constitución Provincial en función del Art. 13 de la Ley 5731;
8. Residir en el lugar de la prestación laboral o en un radio de hasta Cincuenta (50) Km. del mismo, dicho requisito debe acreditarse únicamente en caso de producirse el ingreso;
9. Acreditar aptitud psico-física, sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo de Investigación Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un/una médico/a del trabajo habilitado/a ante la autoridad.

Artículo 3º.- Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Títulos y Antecedentes, la que otorgará hasta veinte (20) puntos; 2) Oposición mediante la elaboración de Trabajo Monográfico, Entrevista Técnica y/o Examen con el Jurado Examinador, la que otorgará hasta un máximo de cuarenta (40) puntos y 3) Entrevista con el Superior Tribunal de Justicia, la que otorgará hasta cuarenta (40) puntos.

La designación del/ de la eventual seleccionada/o a cada cargo la efectuará el Superior Tribunal de Justicia. El STJ designará al/a la postulante que, habiendo superado un total de setenta (70) puntos en el respectivo Orden de Mérito, ocupe el primer lugar.



Artículo 4º.- Hacer saber que no accederán a la etapa de Entrevista con los Sres. Jueces y las Sras. Juezas del Superior Tribunal de Justicia, los/as postulantes que no acumulen un mínimo de cuarenta y nueve (49) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición. El Superior Tribunal de Justicia podrá delegar la realización de la entrevista personal mediante acto administrativo expreso.

Artículo 5º.- Hacer saber que en las etapas de Títulos y Antecedentes se evaluarán aquellos relacionados con el cargo a cubrir. No se tendrán en cuenta ni experiencia laboral ni capacitaciones de temáticas que no sean referidas al puesto a cubrir. Para evaluar formación profesional y antecedentes laborales se considerarán solo aquellos que estén certificados y tengan una antigüedad de 10 años o menos, con excepción de títulos terciarios, universitarios o de postgrado. Se tendrán en cuenta las constancias de los antecedentes laborales que se presenten con nota certificada de parte de la empresa o institución en la que se desempeñó el/la participante. Si hubiese trabajado por cuenta propia deberá presentar certificados extendidos por alguno/s de sus clientes. En caso de ser docente la certificación correspondiente. El jurado no analizará constancias en sábanas de ANSES, ya que ellas no manifiestan el tipo de tarea que desempeñaron.

Artículo 6º.- Designar miembros integrantes del Jurado Examinador a la Sra Gerenta de Planeamiento y Gestión del Ministerio Público, Lic. Estefanía Francioni, el Sr. Gerente de Gestión Humana Cdr. Ezequiel Vinci y al Sr. Director de Planificación, Innovación y Estadísticas Ing. Alfredo Bozzetti.

Artículo 7º.- El Jurado Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a: a) Establecer temarios, b) Establecer fechas de la entrevista técnica y oposición, c) Elaborar pautas de evaluación de antecedentes y monografía, d) Llevar adelante las entrevistas técnicas y de oposición y e) Conceder cambios de fechas de exámenes por situaciones particulares



del/de la participante. El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo a: a) Establecer bases y condiciones, pautas y medios de inscripción al concurso. b) Gestionar las notificaciones y c) Elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos de índole administrativo. Ante eventuales presentaciones que los/as participantes interpongan, se dará tratamiento de conformidad al Artículo 14º del Reglamento Judicial del Poder Judicial de R.N.

Artículo 8º.- Establecer que la inscripción se realiza únicamente vía electrónica a través del Formulario que a tales fines se habilite en el sitio web oficial del Poder Judicial: <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/trhh/> y, deberá realizarse a partir del **16/02/2026 a las 08:30 horas, hasta el 27/02/2026 a las 13:30 horas**. La modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será a través del mencionado sitio. Complementariamente pueden emitirse notificaciones por correo electrónico a las cuentas que los postulantes informen.

Artículo 9º.- Definir la siguiente documentación a presentar por las/os inscriptas/os, en el siguiente orden:

1. Constancia de Inscripción,
2. Copia certificada de Títulos Académicos y otras capacitaciones acordes con las incumbencias del cargo a concursar en el presente llamado,
3. Certificaciones Laborales,
4. Nota de presentación y Currículum El currículum deberá detallar, además: otros títulos de grado y posgrado obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor/a y/o asistente a jornadas referidas a la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante,



-
5. Domicilio electrónico (email),
 6. Fotocopia del DNI (anverso y reverso),
 7. Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia;
 8. Trabajo Monográfico (ver Art. 10º). En el caso que el o la postulante se presente a más de un cargo deberá presentar una monografía por postulación. En el caso de contener partes iguales o comunes deberá estar expresamente indicado en la misma.

La documentación detallada deberá presentarse obligatoriamente en formato digital, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de cierre de inscripción, de carácter excluyente. A tales efectos cada inscripto/a deberá crear una carpeta en Google Drive y enviar el vínculo de acceso a la misma (con permisos de uso compartido sin restricciones y por tiempo ilimitado) a la cuenta oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar, dicha carpeta deberá contener toda la documentación requerida, inclusive las constancias y certificaciones que acrediten los antecedentes académicos y laborales declarados en el CV, caso contrario, los mismos no serán ponderados por el Jurado Examinador. Todos los antecedentes curriculares mencionados conservarán carácter de Declaración Jurada.

Artículo 10º.- Establecer que el contenido de la monografía deberá describir al menos 3 propuestas a desarrollar en el Centro de Planificación Estratégica en caso de ganar el concurso dentro de las funciones del cargo al que postula y la misión del organismo. La monografía no podrá ser inferior a las 15 carillas, ni superior las 20, en formato A4, fuente roboto regular tamaño 10 y para los títulos roboto bold tamaño 12. Interlineado 1,5. El contenido debe incluir una portada (carilla que no cuenta en el número total de carillas para el desarrollo), con toda la información que el postulante o la postulante crea pertinente para el concurso. De considerarlo necesario puede ilustrar dicha portada. Si utiliza IA debe informar el nombre del modelo IA y el prompt utilizado. El resto de las carillas deben ser utilizadas para desarrollar específicamente las propuestas presentadas. No se tendrá en cuenta teoría relacionada a la propuesta, la cual en todo caso será evaluada en la entrevista o examen. Tampoco se tomará en consideración información previa como la que puede estar en la



acordada de estructura, información que se encuentre en libros o la página web propios del poder judicial, los que sí podrán y se recomienda usar como referencias. El desarrollo podrá contener una carilla final, también fuera de las 15 a 20 páginas solicitadas con la bibliografía o referencias propias del trabajo, indicando el lugar exacto de la cita mencionada. En todo el desarrollo el uso de la IA debe estar debidamente mencionado y documentado, tanto como justificada su utilización. Se alienta el uso de la IA, aunque la detección del uso indebido o no especificado dejará automáticamente al postulante o la postulante fuera del concurso.

La documentación de los trabajos realizados en el área de incumbencia de los cargos concursados podrá encontrarla en <https://planificacion.jusrionegro.gov.ar> A todo efecto relacionado exclusivamente con las funciones de los cargos del concurso el Centro de Planificación Estratégica evacuará las consultas pertinentes a través de su Dirección del 5 al 13 de enero y del 2 al 15 de febrero a través del teléfono (2920) 441000 extensión 1805 o presencialmente en Avenida 25 de Mayo 567, 1er piso en el horario de 9 a 13 hs.

Artículo 11º.- Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente será vía web a través del sitio oficial <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/> y, complementariamente, según las pautas que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial.

Artículo 12º.- Los Ordenes de Mérito resultantes del presente concurso podrán ser utilizados para la cobertura de vacantes de funciones similares, desde la fecha de su aprobación y, hasta dos años posteriores a su aprobación.

Artículo 13º.- Hacer saber que, en función de lo establecido por el Artículo 15º de la Ley Orgánica 5731, la concurrencia a despacho será durante los días hábiles, en horario de atención al público y asimismo dos (2) horas en horario vespertino.



Artículo 14º.- Establecer que el derecho a la estabilidad en el cargo se adquirirá a partir de los seis meses de ejercicio efectivo del empleo, una vez evaluado como satisfactorio el desempeño por el titular del organismo donde se desempeñe el o la profesional designado/a.

Artículo 15º.- Ordenar la publicación del presente llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar, bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 004/18-STJ.

Artículo 16º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.